



15 97
35203

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Invítase, en los términos del artículo 45 de la Constitución Provincial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; a la señora Secretaria de la Secretaría de Estado de la Energía Verónica Geese a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, y al Director de la Empresa Provincial de la Energía Maximiliano Neri, para que brinde explicaciones respecto a la deuda de la Provincia de Santa Fe con CAMMESA, los costos de distribución de la energía en Santa Fe, las condiciones de contratación sobre alumbrado público por parte de la Empresa Provincial de la Energía y los beneficios salariales del personal jerárquico de EPESF; conforme a los siguientes ítems:

1. A cuánto asciende el total de la deuda de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe con la administradora del mercado mayorista eléctrico CAMMESA por la compra de energía a distribuir;
2. Cuáles son las razones por las que se ha venido cobrando al usuario, dentro de la facturación, el costo de compra de la energía mayorista al mismo tiempo que no se ha cancelado la deuda existente con la encargada de proveer como mayorista la energía eléctrica;
3. Informe sobre la deuda, saldada y no saldada entre la Empresa Provincial de la Energía y CAMMESA por el periodo 2003-2017, detallando montos año a año, estado de deuda, capital e intereses;
4. Si el Estado Nacional ha condonado deuda a la Empresa Provincial de la Energía en relación a CAMMESA, debiendo informar monto de la deuda, conceptos y fecha de resolución;
5. Cómo se compone el Valor Agregado de Distribución (V.A.D.) que integra las tarifas que cobran cada uno de los prestadores del servicio de electricidad en Santa Fe a los usuarios y consumidores;
6. Cómo ha sido la variación del V.A.D. Mensual durante el año 2016, 2017 y durante los meses de Enero a Julio de 2018, debiendo detallar cada uno de los componentes de dichos periodos;



7. Cómo ha evolucionado el aumento de la tarifa de la energía eléctrica en Santa Fe desde el año 2008 a la actualidad en todas sus categorías;
8. Cuáles han sido los motivos técnicos y financieros por las cuales existiendo congelamiento del precio mayorista de la energía eléctrica por los periodos 2005 – 2015, la EPESF incrementó el monto de las tarifas que facturó durante ese mismo periodo;
9. Qué porcentaje correspondió, en la factura de los consumidores, al cobro del V.A.D. y qué porcentaje correspondió al cobro del precio mayorista de CAMMESA, debiendo detallar periodos mensuales desde enero de 2007 a diciembre 2017;
10. Sobre qué parámetros técnicos y financieros se realizan los aumentos del V.A.D.;
11. Con qué frecuencia la Secretaría de Estado de Energía realiza, sobre los distintos prestadores del servicio de electricidad en la Provincia, estudios sobre los indicadores de calidad (frecuencia media de interrupción por usuario, y tiempo total de interrupción por usuario);
12. En razón a qué parámetros técnicos se fija el porcentaje de descuento por aplicación del artículo 12 de la Ley 11.257, y por qué desde Abril 2018 el mismo representa solamente un 10% de la factura;
13. Que facilidades de pago está implementando Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe por facturas impagas atrasadas y sobre que parámetros técnicos – económicos se diseñan los planes de pagos;
14. Como realiza la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe el cálculo del costo del alumbrado público y el precio final del mismo;
15. Como es la relación económica - financiera entre la recaudación correspondiente al alumbrado público, en cada Municipio y Comuna de Santa Fe, por parte de EPESF y el costo del servicio;
16. Detalle con cuales municipalidades y comunas de la Provincia de Santa Fe tiene convenido la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe la inclusión del cobro del alumbrado público directamente a los usuarios, y remita dichos convenios, actas y resoluciones;



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

17. A cuánto ascienden los ingresos en concepto de cuota del alumbrado público para el período 2017, debiendo detallar lo recaudado por ciudad donde tiene delegado el cobro y el destino del excedente generado en relación al costo;
18. Remita planilla de sueldos, por todo el periodo 2017 y los meses de enero a Julio de 2018, de todo el personal de planta permanente, contratado y de todo agente y/o funcionario de la EPSF, detallando mes a mes sueldo bruto, sueldo neto, sumas no remunerativas especificando a que corresponden, horas extras, viáticos, vacaciones y adicionales por vacaciones;
19. Si el personal mencionado en el punto anterior cobra bonos, o adicionales a su sueldo, y en caso de ser afirmativa la respuesta explicita el concepto de los mismos;
20. Cuánto representa el pago de sueldos, bonos, extras y todo concepto, remunerativo o no, del Presidente, Vicepresidente, Directores Vocales, Gerente General, Gerente de Explotación, Gerente de Infraestructura, Gerente Comercial, Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración, Gerente de Asuntos Jurídicos, Gerente de desarrollo tecnológico, Jefes de Sucursales y Jefes de Area de la EPESF, en su presupuesto anual;
21. Qué formación profesional, capacitación permanente e idoneidad se le exige al personal mencionado en el punto anterior para ocupar los cargos en cuestión, y que cursos de capacitación se les brinda al personal en general de la empresa periódicamente.
22. Cuáles son los requisitos, procedimientos y demás condiciones para el ingreso a la planta de la EPESF, así como para el ascenso de categoría dentro de la misma, e informe fecha y resultado de los últimos concursos realizados a tales efectos.

Sergio Hernán Más Varela
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos:

Señor Presidente:

Nos preocupa de sobremanera la situación energética que viene padeciendo la Provincia de Santa Fe. En los últimos días a las inconsistencias sobre la información del valor de distribución de la energía eléctrica se suma la deuda millonaria que tiene EPESF con la distribuidora mayorista de energía eléctrica CAMMESA y el escándalo de los exorbitantes sueldos del personal jerárquico de la empresa pública santafesina.

Respecto a la deuda con CAMMESA, consideramos que la situación posee dos agravantes: primero, si sumamos los periodos de deuda que tiene y ha tenido la Provincia con el Estado Nacional, mientras subsistió el congelamiento del costo de la energía mayorista, EPESF y todas las distribuidoras locales aumentaron las tarifas a los usuarios de manera exorbitante y sin justificación alguna; segundo, a partir de la actualización del costo de la energía mayorista EPESF en conjunto a las distribuidoras locales de energía eléctrica le trasladó el costo al usuario pero no canceló la deuda que tiene con CAMMESA.

La situación es tan grave que frente al silencio de los titulares de la empresa y de la Secretaria de Energía, la única expresión que vimos de ésta última fue reconocer que en octubre 2015 se cerró un acuerdo para el pago de la deuda y que en noviembre de 2017 se volvió a negociar con un plazo de 10 meses de gracia para pagar, entendiendo que "no existe deuda exigible". Independientemente de la exigibilidad la deuda existe, y debe explicar la Secretaria de Energía porque, cuando a los usuarios se le cobró dichos costos en sus facturas la deuda con CAMMESA no se pagó.

Asimismo existe un desconocimiento y un vacío informativo grave sobre las tarifas de la energía eléctrica en Santa Fe, las cuales independientemente de los costos de distribución mayorista y de los impuestos, el componente mayor corresponde al Valor de Distribución, del cual nada se conoce sobre su composición y costo real. Conforme ha expuesto oportunamente el Ministerio de Energía de la Nación, durante el periodo 2005-2015 (con excepción del año 2012) los costos de la energía mayorista fueron congelados, sin embargo EPESF siguió aumentando y cobrando tarifas exorbitantes a los santafesinos sin saber aún porque.

Con vistas al conflicto suscitado con la Municipalidad de Santa Fe, corresponde también que la Secretaria dilucide cuestiones incomprensibles respecto a cuanto es el costo real del consumo del alumbrado público. Hoy los usuarios pagan porcentajes relacionados con el consumo eléctrico particular que nada tienen que ver con el costo real del alumbrado público, entendiendo que la recaudación es superior al costo del servicio mencionado, debiendo arrojar aclaraciones sobre el destino de los excedentes de la recaudación realizada, sobre todo cuando EPESF únicamente provee la electricidad, mientras que por lo general la colocación, mantenimiento y sostenimiento lo hace el estado municipal – comunal o un concesionario de los mismos.

Finalmente se ha hecho público en los últimos días un secreto que EPESF tiene guardado bajo cuatro llaves, los sueldos del personal jerárquico. Hoy en un esquema de ahorro y austeridad que demanda el gobierno nacional, observamos como testigos pasivos que existen directores de la Empresa más cara del país en materia de costo de energía eléctrica, Directores, Presidente y Vice que han cobrado mensualmente mas de \$400.000. Algo totalmente descabellado que el actual director del ente no ha podido desmentir y ha ratificado en los medios. Lo mas grave de todo es que si observamos el presupuesto 2018 de la EPESF los gastos corrientes representan el 93,61% del mismo siendo el restante 6,39% gastos de capital,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

poca inversión en infraestructura puede tener una empresa con el fin de reducir costos de distribución con un presupuesto limitado de esta manera y en estos montos.

Hemos escuchado al Gobernador y a la Secretaria de Energía de Santa Fe decir que se está trabajando en una mejor EPESF, pero todavía no han respondido ninguna de las inquietudes que se nos plantea a través de este proyecto. Parecen desconocer que este gobierno provincial tiene dos años y medio de gestión y previamente tuvimos dos gobernadores del mismo signo político con el mismo modus operandi sobre la EPESF. La ineficiencias y oscuridades que se presentan hoy, la terminan pagando lamentablemente los santafesinos en sus boletas de luz.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sergio Hernán Más Varela